Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHONNY ALEJANDRO MONSALVE
RADICADO	05 440 31 12 001 2021 00015 00
ASUNTO	INCORPORA, REQUIERE AL DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora memorial allegado por la parte demandante, en el cual allega constancia de notificación personal vía mensaje de datos al demandado, al correo electrónico monsalveexcavaciones@gmail.com , el pasado 16 de marzo de 2022, misma que reportó acuse de recibo en la misma fecha.

Si bien, se aporta la constancia respectiva, no pueden verificarse con el envío el contenido de los archivos adjuntos que se remitieron con la notificación, en razón de lo anterior, en auto calendado el 07 de marzo pasado, se le requirió para que reenviara el mensaje de datos para verificar tal contenido, a efectos de tener como válida dicha notificación, y tal requisito no se cumplió, razón por la cual no se tendrá en cuenta la misma.

En razón de lo anterior, se le requiere para que intente nuevamente la notificación, y para ello deberá: i) presentar el formato único de vinculación mediante el cual obtuvo el correo electrónico para efectos e notificación del demandado, pues la acompañada es una certificación de la misma entidad demandante; ii) acreditará a través de la empresa de mensajería que remite la notificación, los documentos adjuntos contentivos de la demanda, anexos y auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b596f2c30b46eb20099aff173f9c0b8f8348aa20e8ac07aa38000760ad3f6c**

Documento generado en 03/08/2022 02:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica